

Ushuaia 11 de abril de 2012

Al Consejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia .  
Tengo el agrado de dirigirme a Uds para  
Elegir a su consideración la nota n° 032/2012  
De division cementerio

Para dar tratamiento de excepción en la construcción de  
De un nicho en el antiguo cementerio lo cual se encuentra  
Explicitado en seis hojas adjuntadas

Quedando a la espera de vuestra respuesta  
Saluda atentamente a Uds

Gloria Elena Montaña gallardo

*G. Montaña*

12.189.886

TE 424251

INTEVU 14 CASAN 037

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11/04/12 Hs. 12:00
Numero:	308 Fojas: 8
Expte. N°	43/12
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>



Provincia de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
Municipalidad de Ushuaia

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

NOTA N° 032/2012.-  
LETRA DPTO. CEM.PARQUE DEL MAR.

USHUAIA, 26 de marzo de 2012.-

SEÑOR JEFE DIVISIÓN  
CEMENTERIO ANTIGUOS POBLADORES

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted con referencia a la NOTA N° 007/2012 LETRA: Div.Cem.Ant.Pobladores, mediante la cual la Sra. Gloria Elena MONTAÑA GALLARDO solicita autorización para la realización de modificaciones en el nicho de quien en vida fuera su hermano el Sr. Jose del Transito MONTAÑA, que se encuentra ubicado en la Manzana 14 Lote 51 Seccion A.

Al respecto, pongo en su conocimiento que de acuerdo a las normativas vigentes lo requerido ut – supra, el organismo de competencia que tiene la facultad de dar tratamiento a la excepción en la construcción de un cuerpo nichero, es el Consejo Deliberante de nuestra ciudad, por lo cual deberá remitir la solicitud a dicha institución.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente, quedando a su disposición para cualquier inconveniente o inquietud que surja al respecto.

Antonio RIOS  
Jefe División Cementerio Parque del Mar  
Dirección de Control Operativo  
Subsecretaría de Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

**CLAUSULA 34°.-** Prohíbese la realización de nuevas inhumaciones en el Cementerio ubicado en Avda. Maipú, entre el remolcador Guaraní y Onas, el que se denominará en lo sucesivo Antiguo Cementerio Municipal. Sólo se autorizarán inhumaciones en panteones existentes con anterioridad a la promulgación de la presente Ordenanza, siempre y cuando exista allí espacio vacante.

#### **V-CEMENTERIO MUNICIPAL**

**CLAUSULA 35°.-** El Cementerio Municipal de Ushuaia cuenta con una sala de velatorios y se divide en cinco (5) sectores principales, a saber:

- 1) Sector de sepulcros en tierra bajo la modalidad de cementerio tradicional.
- 2) Sector de sepulcros en tierra bajo la modalidad de cementerio parque.
- 3) Sector de nichos y bóvedas, bajo las condiciones que al efecto determine la reglamentación de la presente.
- 4) Sector histórico y de yacimientos aborígenes.
- 5) Sector de infraestructura de servicios y depósitos.

Fuera de estas divisiones según la modalidad de la inhumación escogida, no habrá sectorizaciones por notoriedad de la persona fallecida, posición social, ni cualquier otro factor.-

**CLAUSULA 36°.-** Establécense las siguientes condiciones y restricciones para cada uno de los sectores del Cementerio Municipal creados por aplicación de la cláusula 35° cuyo destino sea albergar sepulturas en tierra:

- 1) Sector bajo la modalidad de cementerio tradicional: Las sepulturas podrán contener todo tipo de estructura recordatoria, de carácter religioso o personal, siempre que se realice dentro de los límites de la parcela asignada y con una altura máxima de 0,50 m. En caso de que se efectúen parquizaciones en la parcela, no podrán incluir especies vegetales arbóreas o arbustivas, a excepción de las que se coloquen en macetas.
- 2) Sector bajo la modalidad de cementerio parque: las sepulturas sólo podrán cubrirse con una lápida de hormigón de 0,40 m por 0,60 m, colocada en sentido horizontal o vertical, a solicitud de los deudos, con una abertura para portaflores y que será provista en todos los casos por la Municipalidad de Ushuaia a los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente. Sobre dicha lápida se permitirá colocar una o más

Creado con

 **nitro**<sup>PDF</sup> professional

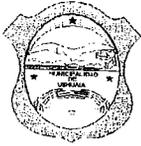
descargue la prueba gratuita online en [nitropdf.com/whats-new](http://nitropdf.com/whats-new)

This document was created using



**SOLID CONVERTER PDF**

To remove this message, purchase the product at [www.SolidConverter.com](http://www.SolidConverter.com)



Provincia de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
Municipalidad de Ushuaia

" 2012- En Memoria de los Heroes de Malvinas"

**NOTA N° 007/2012.-**

**LETRA: Div. Cem. Ant. Pobladores**

**USHUAIA, 15 de Marzo de 2012.-**

**SR. JEFE DIV. A/C. Dpto. CEMENTERIOS**  
**Dn. ANTONIO RIOS.**

Mediante la presente me dirijo a Ud., a los fines de adjuntar nota presentada por la Sra. **GLORIA ELENA MONTANA GALLARDO**, solicitando la construcción de un nicho donde descansan los restos de quien en vida fuera su hermano **Don José del Transito MONTAÑA**. Verificado nuestros registros el mismo se encuentra con el pago de renovación anual al día, y visado el lugar a realizar dicha construcción cuenta con las medidas reglamentarias. Cabe aclarar que estando en conocimiento de las normativas vigentes, sobre la Ordenanza Mun. N° 2192, en su Cláusula N° 34, y siendo el Organismo de competencia que tiene la facultad de dar tratamiento a la excepción para la construcción de nichos, es el Concejo Deliberante.

Elevo lo expuesto para su conocimiento y dar continuidad al trámite que crea corresponder.

15/03/2012  
09 25 h.

**SAVEDRA Rene D.**  
Jefe de Div. Cementerio Ant. Pobladores

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán argentinos"

Ushuaia 13 de marzo de 2012

Sr. Jefe División Cementerio Ushuaia  
Avenida Maipú y Guaraní

Por la presente solicito a Ud.  
autorización para realizar un nicho en el Mzo 14  
Lote 51 Sección "a" perteneciente a José del  
Transito Montaña.

El motivo de la solicitud es para el  
traslado de los restos de Juvenal Antonio  
Montaña Gallardo, que se encuentra en una  
bóveda transitoria.

Adjunto croquis de obra a realizar.

Quedando a la espera de una  
respuesta favorable, saludo atte.

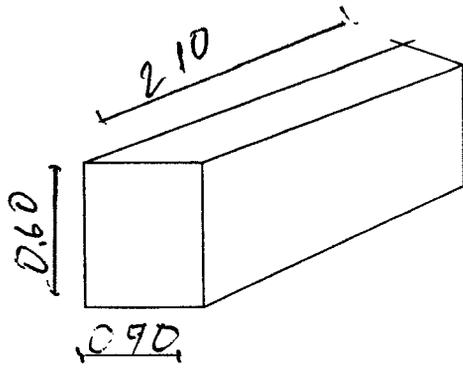
Montaña Gallardo Gloria Elena

DNI 12189886

Tel: 424251 -



# Nich0



Ancho 090  
Alto 060  
Largo 2.10



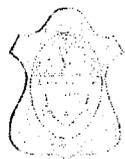
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
 CUIT 30-54666281-7

“En Ushuaia, donar órganos y sangre, es dar VIDA”

CONTADO INGRESOS VARIOS

Titular				Vencimiento	
MONTAÑA GALLARDO, GLORIA ELENA (58293) (D-12189886)				12/03/2012	
Domicilio Postal			Identificación		
INTEVU 14 C/37					
Contribuyente			Domicilio Real		
Padrón	Concepto de pago	Deuda	Nro. Recibo	Fecha de emisión	Próximo Vto.
PDRN: I-00058293	Ejer: 0000003527/2012		11120100000003527001	12/03/2012	
Concepto		Importe	Detalle / Mensaje		
Arrendam./Renovación sepultura/ni		540,00	INCLUYE Deb/Cred:100(00000000 0000) Tabla: ( General )  MONTAÑO-OJEDA DEL TRANCITO JOSE SECCION ADULTOS MANZ ANA 14 LOTE 02 N° DE ORDEN 56/82- RENOV. POR 6 AÑOS( 2003-2009)		
		<b>TOTAL</b>			
		<b>\$540.00</b>			
		\$			
1- Talón para el Contribuyente			<b>BANCOS AUTORIZADOS</b> Banco Macro / Pago Facil Banco Tierra del Fuego		
			Importante: El presente recibo tendrá validez solo cuando posea sello y firma del ente recaudador. La presentación de este compro- bante no exime de pago de otras deudas atrasadas.		

Link Pagos: Cod=29480058293, desde [www.linkpagos.com.ar](http://www.linkpagos.com.ar) y cajeros Link, las 24hs todos los días.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
 CUIT 39-54006281-7

“En Ushuaia, donar órganos y sangre, es dar VIDA”

CONTADO INGRESOS VARIOS

Titular		Vencimiento		
MONTAÑA GALLARDO, GLORIA ELENA (58293) (D-12189886)		31/12/2012		
Localidad Real		Identificación		
INTEVU 14 C/37				
Domicilio Real		Domicilio Real		
Padron	Concepto de pago	Nro. Recibo	Fecha de emisión	Próximo Vto.
PDRN: I-00058293	Ejer: 000003530/2012	11120100000003530001	12/03/2012	
Concepto	Importe	Detalle / Mensaje		
Arrendam./Renovación sepultura/ni	450,00	INCLUYE Deb/Cred:101(00000000 0000) Tabla: ( General ) MONTAÑO OJEDA DEL TRANCITO JOSE SECCION ADULTOS MANZ ANA 14 LOTE 02 N°DE ORDEN 56/82- RENOV. POR 3 AÑO S(2009-2012)		
TOTAL	\$450.00			
1- Teléfono para el Contribuyente		BANCOS AUTORIZADOS Banco Macro / Pago Fácil Banco Tierra del Fuego		
		Importante: El presente recibo tendrá validez solo cuando posea sello y firma del ente recaudador. La presentación de este compro- bante no exime de pago de otras deudas atrasadas.		